

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965; Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1200/1966, de 31 de marzo, y 1242/1967, de 1 de junio, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte los Profesores agregados de disciplina igual o equiparada.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Biología

«Botánica (Fanerogamia)», de León.

Facultad de Derecho

«Economía Política y Hacienda Pública», de Salamanca.

Facultad de Filología

«Lengua Española» (2.ª), de la Complutense de Madrid.

Facultad de Medicina

«Obstetricia y Ginecología», de Oviedo.

21143

CORRECCION de erratas de la Orden de 21 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza en la disciplina del grupo A «Matemáticas» (E. T. S. I. Agrónomos), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1981, página 18400, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de Vocales del Tribunal titular, donde dice: «Vocal segundo: Don Emilio Garbayo Martínez, Catedrático de la E. T. S. I. Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.», debe decir: «Vocal segundo: Don Manuel López Palliser, Catedrático de la E. T. S. I. Agrónomos de la Universidad Politécnica de Valencia.».

21144

RESOLUCION de 20 de mayo de 1981, de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca oposición libre para cubrir doce plazas de la Escala Subalterna, vacantes en la plantilla de dicho organismo.

Vacantes doce plazas de Subalternos en la plantilla de la Universidad de Valladolid, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, cumplidos igualmente los requisitos que determinan los artículos 20 y 3.º de la Ley de 15 de julio de 1952 sobre reserva de plazas de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes,

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan doce plazas de Subalterno, en los distintos Centros de la Universidad de Valladolid, dotadas en la plantilla presupuestaria de este organismo.

1.2. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de acuerdo con el Decreto 157/73, de 1 de fe-

brero y a las normas que lo desarrollen, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de esta Universidad.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquiera otra de la Administración centralizada, autónoma del Estatuto o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del certificado de Enseñanza Primaria en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- Comprometerse, caso de obtener plaza, a prestar juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril «Boletín Oficial del Estado» del 6).
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978, que a tal efecto se facilitará por la citada Universidad, en el Negociado de Personal Numerario (2.ª planta del Palacio de Santa Cruz), adhiriendo al mismo una fotografía y debidamente reintegrada.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Valladolid (2.ª planta del Palacio de Santa Cruz) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Para tomar parte en las pruebas selectivas, los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Administración General de la Universidad de Valladolid (planta baja del Palacio de Santa Cruz), o bien por giro postal o telegráfico. Cuando el pago de los mismos se efectúe por giro, en el mismo deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, quien, además indicará en su instancia, lugar fecha y número de giro, y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Rectorado de la Universidad de Valladolid, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el